

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

276

DECRETADO LO QUE SIGUE DE DE 20

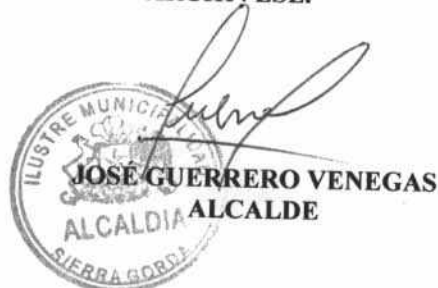
VISTOS:

1. Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y don Joset Andrés Acosta Aure, Rut 19.103.231-4 fecha 18 de Enero de 2012.
2. El decreto exento N° 135 de fecha 18 de Enero del 2012, que aprueba programa social Emprendimiento Laboral para jóvenes 2012.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda Rut 69.253.200-7 y don Joset Andrés Acosta Aure, Rut 19.103.231-4, con una duración desde el 18 de enero hasta el 29 de febrero de 2012, siendo su remuneración bruta la cantidad bruta de \$ 175.930.- (ciento setenta y cinco mil novecientos treinta pesos) por los días trabajados durante el mes de enero y la cantidad bruta de \$ 268.514.- (doscientos sesenta y ocho mil quinientos catorce pesos) por los días trabajados durante el mes de febrero
2. CONSIDERESE el contrato adjunto como parte integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y Dirección Desarrollo Comunitario.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

JOSET ANDRES ACOSTA AHURE

En Baquedano día dieciocho del mes de Enero del año 2012 entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don **JOSÉ AGUSTÍN GUERRERO VENEGAS**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.074.889-2 ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende N° 452, en adelante, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y don **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE**, chileno, soltero, estudiante, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 19.103.231-4 domicilio en la localidad de Sierra Gorda, en Caracoles N° 410, comuna de Sierra Gorda, con quien se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios enmarcado en el Programa Social “Emprendimiento Laboral para jóvenes 2012”, según Decreto Exento N° 135 de fecha 18 de Enero de 2012.

PRIMERO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios de don **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE**, con el objetivo de que este realice las siguientes funciones para el Municipio:

- Supervisar el uso de los juegos infantiles habilitados por la Municipalidad, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y el bienestar de los mismos.
- Difusión de las actividades enmarcadas en el “Plan de Verano 2012”
- Apoyar logísticamente las actividades del “Plan de Verano 2012”.
- Apoyar el plan de arborización de la municipalidad, cumpliendo el rol de monitor y supervisar el cuidado del bienestar de los árboles.
- Apoyar logísticamente las actividades de esparcimiento planificadas para el adulto mayor de la comuna de Sierra Gorda.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, la municipalidad a contar del día dieciocho de enero del presente año contrata los servicios de don **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE**, de acuerdo a autorización legal y escrita de su madre que se acompaña, doña **Ana Maria Ahure Tapia** cedula de identidad N°12.213.702-3, de acuerdo a certificado de nacimiento que se adjunta...

Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume, don **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE** con el Programa Social "Emprendimiento Laboral para Jóvenes 2012", no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cabal y eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa de la dirección de desarrollo comunitario.

CUARTO: La Municipalidad de Sierra Gorda declara que don **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE**, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda. Sin perjuicio de lo anterior, la Señorita **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE**, deberá cumplir un mínimo de 22 horas semanales sin horario establecido, el cual dependerá de la naturaleza de la actividad, que para efectos de su registro, deberá ser anotado ante la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal, conforme lo indique unilateralmente dicha dirección municipal.

QUINTO: El trabajador podrá ser designado a distintos turnos y responsabilidad según la necesidad de la parte contratante dentro y fuera de la localidad, previa autorización del apoderado.

SEXTO: La Municipalidad pagará a don **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE**, por las labores encomendadas, la cantidad bruta de \$ 175.930.- (ciento setenta y cinco mil novecientos treinta pesos) por los días trabajados durante el mes de enero y la cantidad bruta de \$ 268.514.- (doscientos sesenta y ocho mil quinientos catorce pesos) por los días trabajados durante el mes de febrero. Ambos pagos se realizarán previa presentación de boleta de honorarios, montos que serán pagados sólo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Asimismo se establece que el pago se efectuará el día 05 del mes siguiente, en el caso de no ser día hábil se procederá al pago el día siguiente hábil, después de haber realizado los trabajos encargados, siempre y cuando se hayan entregado las boletas correspondientes en las fechas establecidas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Don **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE**, se obliga expresamente mediante este instrumento a:

1. En caso de inasistencia, justificar mediante certificado médico, en caso contrario se le descontará los días no trabajados.
2. En caso de solicitar permiso con previo aviso, estará sujeto de compensar el tiempo no trabajado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Coordinadora del Programa.
3. Asistir al lugar de trabajo en el horario establecido previamente con el supervisor asignado.
4. Mantener un comportamiento acorde a la moralidad.

OCTAVO: El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de don **JOSET ANDRES ACOSTA AHURE**.

NOVENO: El empleador proporcionará vestuario y elementos de seguridad acorde a la actividad que se realizará.

DECIMO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



JOSET ANDRES ACOSTA AHURE
RUT N° 19.103.231-4



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : ANTOFAGASTA
Nro. inscripción : 3.274 Registro : S Año : 1995
Nombre inscrito : JOSET ANDRÉS ACOSTA AHURE

R.U.N. : 19.103.231-4
Fecha nacimiento : 12 Noviembre 1995
Sexo : Masculino
Nombre del padre : ROBERTO ANDRÉS ACOSTA PIZARRO

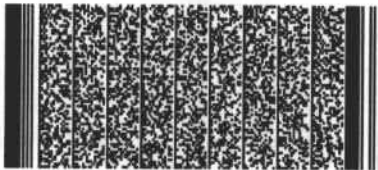
R.U.N. del padre : 12.443.272-3
Nombre de la madre: ANA MARÍA AHURE TAPIA

R.U.N. de la madre: 12.213.702-3
* PARA SER PRESENTADO EN INSTITUCIONES PREVISIONALES *

FECHA EMISIÓN: 31 Enero 2012, 14:33.

Certificado Gratuito

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Alfonso Oliva Novoa
Oficina Internet
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1ª NOTARIA DE ANTOFAGASTA
JOSE LUIS AYALA MANRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO
SAN MARTIN 2564 OFICINA 1
FONO: 566347
ANTOFAGASTA
GOOGLE MAPS: NOTARIA AYALA

AUTORIZACION

NOMBRE: ANA MARIA AHURE TAPIA

CEDULA IDENTIDAD; 12.213.702-3

DOMICILIO: CALLE JUDEA Nº 1470 VILLA EL SALTO DE ANTOFAGASTA

Viene expresamente en autorizar a su hijo(a) JOSET ANDRES ACOSTA AHURE, CI: 19.103.231-4 para que trabaje en cualquier actividad lícita y que no interfiera con sus estudios, en la ciudad de Antofagasta.-

Que, esta autorización la concede en calidad de Madre y para todos los efectos legales que en derecho sean procedentes.-

Formula la presente autorización con pleno conocimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen sobre la materia, asumiendo desde luego la consiguiente responsabilidad.-

Para constancia firma, junto al Notario que autoriza:-

Antofagasta, 04 de Enero de 2012


JOSE LUIS AYALA MANRIQUEZ
NOTARIO PÚBLICO



BAQUEDANO, 18 ENE 2012

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 135

VISTOS:

1. Decreto exento N° 2381 de fecha 15 de diciembre de 2011 el cual aprueba programa social de Fomento Productivo año 2012.
2. Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Emprendimiento Laboral para Jóvenes 2012".
3. Con fecha 29 de noviembre de 2011 el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 33, según acuerdo N° 156, aprobó Presupuesto Municipal 2012.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de generar instancias de participación, recreación, motivación para la comuna a través de actividades orientadas a la participación ciudadana.

DECRETO:

1. APRÚEBESE el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Emprendimiento Laboral para jóvenes 2012, a ejecutarse desde el día 10 de enero al 10 de marzo de 2012, por un monto de \$16.466.652 (dieciséis millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos).
2. IMPÚTESE el presente gasto a las siguientes cuentas del clasificador Presupuestario Municipal.

Cuenta presupuestaria	Detalle	Concepto	Monto total
21.04.004	Prestación de servicios comunitarios	Para la correcta ejecución del programa, con la contratación de monitores y supervisores del programa.	\$ 14.666.652
22.01.001	Alimentos y bebidas	Insumos para coctail	\$ 400.000
22.04.010	Materiales para mantención y reparación	Para brindar seguridad y distinción a los participantes del programa y distinguir su labor.	\$ 800.000
22.08.007	Pasajes, fletes y bodegaje	El cual será apropiado cuando se requiera trasladar a los jóvenes fuera de a localidad por necesidades del programa.	\$ 600.000
Total			\$ 16.466.652

3. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas, Alcaldía y DIDECO.
 4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMAS:

Alcalde: José Guerrero Venegas

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan.
Saluda atentamente a usted.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO
CAPACITACIÓN Y EMPLEO: "EMPRENDIMIENTO LABORAL PARA JOVENES
2012"
(De la Comuna de Sierra Gorda)**

1. Justificación:

Sierra Gorda es una comuna rural alejada de los centros urbanos, educacionales y culturales, en donde existe un porcentaje importante de jóvenes que por un lado emigran a estudiar fuera de esta, volviendo a sus hogares en período de verano, quienes, dada la situación antes descrita, no tienen ocupaciones durante este periodo, haciendolos vulnerables a problemas sociales como el alcoholismo, la drogadicción y el embarazo no deseado.

También es importante mencionar la manifiesta necesidad de los jóvenes por ayudar a sus familias en los gastos escolares de marzo, lo que genera en ellos la necesidad de buscar trabajo muchas veces en lugares no apropiados y que vulneran sus derechos.

2. Descripción del Programa:

El programa de trabajo se ejecutará en la localidad de Baquedano y Sierra Gorda desde Enero a Marzo de 2012 y consiste en la contratación de 30 jóvenes de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, para realizar las siguientes actividades durante el periodo estival:

- Supervisar el uso de los juegos infantiles habilitados por la Municipalidad, velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y el bienestar de los mismos.
- Difusión de las actividades enmarcadas en el "Plan de Verano 2012"
- Apoyar logísticamente las actividades del "Plan de Verano 2012".
- Apoyar el plan de arborización de la municipalidad, cumpliendo el rol de monitor y supervisar el cuidado de los árboles.
- Apoyar logísticamente las actividades de esparcimiento planificadas para el adulto mayor de la comuna de Sierra Gorda.

Para el desarrollo de dichas actividades el programa tendrá la obligación de entregar el vestuario y elementos de seguridad acordes a la actividad que se realizará.

Se formarán dos equipos de trabajo uno en Baquedano compuesto por 20 jóvenes y otro en Sierra Gorda conformado por 10, cada equipo será supervisado por un supervisor, por lo que se contratará a 2, uno para cada localidad. Las funciones de dicho supervisor serán:

- Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas por las encargadas del programa de fomento productivo.
- Asistir el trabajo de los jóvenes.
- Administrar los implementos de seguridad y materiales entregados a los jóvenes para la realización de las tareas asignadas.
- Velar por el correcto registro de asistencia de los beneficiarios.

Este programa tiene una duración de 2 meses, desde el 10 de Enero al 10 de Marzo y se



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

La postulante deberá proporcionar alguno de estos antecedentes o todos según se determine.

- Ficha de postulación.
- Certificado de autorización notarial para trabajar.
- Certificado que acredite iniciación de actividades.

Se beneficiará prioritariamente a:

- Estudiantes.
- Pertenzcan a los dos primeros quintiles de ingreso.
- Que cuenten con FPS con límite de 8.500 pts. (se seguirá orden de prelación)
- Mujeres y hombres con cargas legales.

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la IMSG podrá solicitar otros antecedentes, además de implementar visitas domiciliarias para certificar la condición socio-económica del postulante.

En caso de no completar los cupos con jóvenes que cumplan estos requisitos, se procederá a disminuir las exigencias para que otros puedan ingresar. Siempre se mantendrá la exigencia de residir en la Comuna.

c. Selección

Esta etapa se desarrollará durante 1 semana. Contará de dos fases.

1º.- **Entrevista personal:** efectuada por un equipo multidisciplinario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la IMSG a las postulantes que cumplan con todos los requisitos aquí planteados.

2º.- **Comisión evaluadora:** que determinará a las seleccionadas para el Programa. Conformada por un equipo multidisciplinario de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la IMSG.

d. Publicación listado seleccionados(as).

En ambas localidades se contactarán telefónicamente a los seleccionados para informarles de su aceptación en el Programa.

Esta etapa se desarrollará durante 1 semana.

e. Ceremonia de inicio.

La actividad será en cada localidad.

En ella se entregará simbólicamente algún utensilio o herramienta de trabajo a cada seleccionado.

La actividad se efectuará en media jornada en cada localidad o en una actividad unificada.

f. Capacitaciones

Se ejecutarán una serie de capacitaciones/talleres a los jóvenes, que irán en directo soporte a su gestión. Dichas capacitaciones se realizarán durante la primera semana de ejecución,



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PROGRAMA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

11. Cronograma de actividades.

Meses	Dicie m	Enero	Feb	Marzo
Difusión y Recepción de antecedentes	X			
Selección (entrevista y comisión)		X		
Publicación listado seleccionados/as.		X		
Ceremonia de inicio y egreso.		X		X
Taller de trabajo en equipo y Comunicación Efectiva		X		
Taller de Capacitación en Buenas Prácticas para Monitories de niños y niñas adolescentes		X		
Taller de Reforestación		X		
Taller de Prevención de Riesgo		X		
Taller de Primeros Auxilio		X		
Actividades laborales		X	X	X
Elaboración de trayectoria en el Programa.		X	X	X
Seguimiento y retroalimentación.		X	X	X


DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO